



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR CUENTA ABIERTA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS - PREVENTIVOS DE LOS EVENTOS DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto determinar las condiciones particulares que deben satisfacerse para la adjudicación del contrato por cuenta abierta de servicios sanitarios y preventivos para los eventos de la Delegación de Participación Ciudadana, los servicios que se requerirán serán:

- Ambulancias Asistenciales clase C.
- Ambulancias Asistenciales clase B.
- Puesto Sanitario Avanzado.

El contrato corresponde a la codificación correspondiente a la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos: Código CPV (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 27/11/2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):

CPV: 85143000-3 Servicio de ambulancia.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece una duración del contrato de un año desde su formalización y podrá prorrogarse por dos años con prórrogas anuales (1+1+1), por acuerdo expreso de las partes. Podrá ser objeto de prórroga obligatoria siempre que su preaviso se produzca al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo del contrato y a exclusiva decisión del Ayuntamiento.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Marbella dejara de precisar la prestación del servicio, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato se regulará además de por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por:

- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





- RD836/2012, de 25 de mayo, por lo que se establece las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación del personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

4.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

El adjudicatario deberá poner a disposición de la respectiva Delegación, el personal requerido para llevar a cabo las funciones detalladas en el objeto del contrato, debiendo cubrir sin cargo a las arcas municipales, cualquier eventualidad que repercuta sobre el personal designado, manteniéndose el número requerido de personas en servicio.

Estos servicios se concretan en:

- Clase C con médico: Se entiende por ambulancia de soporte vital avanzado las destinadas a proporcionar soporte vital avanzado y atención sanitaria, los vehículos acondicionados para asistencia sanitaria in situ y traslado de pacientes, dotados de personal sanitario cualificado y equipadas de los aparatos necesarios para llevar a cabo su cometido incluida la RCP avanzada.
- Clase B: Se entiende por ambulancia de soporte vital básico las destinadas a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial, los vehículos acondicionados para asistencia sanitaria in situ y traslado de pacientes, dotados de personal sanitario cualificado.
- Puesto Sanitario Avanzado: Es una tienda modular de estructura hinchable o similar de unos 35 metros cuadrados con capacidad para albergar ocho camillas y diverso material médico.

Todas las ambulancias deberán reunir los requisitos, características técnicas, equipamiento sanitario y dotación de personal mínima, así como la célula sanitaria, en el RD836/2012, de 25 de mayo, por lo que se establece las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación del personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

La prestación de los servicios se realizarán con ambulancias asistenciales de clase C (Soporte Vital Avanzado), esto es, deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias antes citado o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, con un enfermero que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.





Asimismo, cuando la asistencia a prestar lo requiera, deberá contar con un médico que esté en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, para la asistencia en el evento y por ambulancias de la clase B, para el transporte a centro sanitario de referencia, esto es, deberán contar al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido y otro en funciones de ayudante que ostente, como mínimo, la misma titulación.

En todos los supuestos los profesionales deben acreditar capacidad demostrable en transporte asistido de personas, técnicas de reanimación y en el supuesto de las SVA técnicas de soporte vital avanzado adecuadas conforme a normativa vigente de aplicación.

Todo el personal será contratado de acuerdo con la legislación laboral vigente, observando estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Prevención de Riesgos Laborales, estando debidamente acogidos al régimen legal de alta en la Seguridad Social, cumpliendo escrupulosamente con el resto de la normativa vigente al respecto, que incluye los Convenios Laborales de aplicación.

El adjudicatario asumirá a todos los efectos legales la plena responsabilidad, tanto laboral, económica, penal, civil e incluso daños a terceros que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones expresadas en el párrafo anterior, así como los que fuesen consecuencia de las actuaciones u omisiones de su personal durante el desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario estará en posesión del certificado de cumplimiento de la norma o equivalente con arreglo a la legislación vigente y objeto del contrato:

- **UNE 179002:2018.** Servicios sanitarios. Sistemas de gestión de la calidad para empresas de transporte sanitario.

A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y lo que constituyan el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

La descripción y características técnicas de los servicios son las siguientes:





SERVICIOS SANITARIOS Y PREVENTIVOS	UNIDAD	PRECIO HORA SIN IVA
VEHÍCULO CLASE "C". (SVA-UVI)	1	90,00€
VEHÍCULO CLASE "B". (SVB)	1	50,00€
PUESTO SANITARIO	1	100,00€
MÉDICO	1	45,00€
DIPLOMADO/GRADUADO EN ENFERMERIA (DUE)	1	30,00€
TÉCNICO	1	20,00€
VEHÍCULO ADAPTADO	1	68,00€

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO FINANCIACIÓN

El importe establecido se considera un importe orientativo para cada año de contrato. El Ayuntamiento de Marbella no tiene la obligación de alcanzar esa cifra, ya que el importe real de contrato será, exclusivamente, el que resulte de los servicios que se preste, siendo este, pues, un contrato por cuenta abierta.

El presupuesto base de licitación para el año de contrato, será de **10.000,00€** (DIEZ MIL EUROS) sin IVA., conforme a la siguiente imputación plurianual:

AÑO	BASE IMPONIBLE Y TOTAL
2025	10.000,00€
2026 / 1ª PRÓRROGA	10.000,00€
2027 / 2ª PRÓRROGA	10.000,00€
TOTAL (2025-2027)	30.000,00€

Los servicios sanitarios preventivos están exentos de IVA, según lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto del Valor Añadido.

6.- SEGUROS

Los adjudicatarios deberán presentar póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros, con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil, una cuantía mínima de siniestro de 151.000,00€ según lo establecido en el Decreto de la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 abril por el que se regula los requisitos de los contratos de seguro de obligación de responsabilidad civil.





7.- SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y sanitarias, o de cualquier otra que derive de la actividad objeto del servicio prestado, sin perjuicio de la que corresponda a los organismos competentes en la materia, así como el de recabar y exigir periódicamente cuanta información o documentación precise y acredite el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

8.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

El personal que preste el servicio oportuno establecido en el presente pliego, dependerá únicamente del adjudicatario, por lo que no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Marbella, respondiendo el adjudicatario de cuantas obligaciones como empleador le viniesen impuestas, debiendo observar el cumplimiento de las normas que regulen y desarrollen las relaciones laborales o de cualquier otro tipo que existan entre las partes. El adjudicatario deberá aportar copia de los respectivos contratos de trabajo de los empleados que tengan asignados los servicios en los respectivos eventos, así como estar en disposición de presentar los certificados actualizados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Mediante causa debidamente justificada, la Delegación competente se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario la sustitución de cualquiera de los trabajadores adscritos a un determinado servicio o evento, adoptando el adjudicatario las medidas oportunas de la forma que menos perjudique el desarrollo del mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del sector público contratante.

9.- CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato:

La empresa adjudicataria nombrará a un coordinador/a que realizará las labores de coordinación y gestión administrativa necesarias para el desarrollo del servicio y cuya función será de interlocutor con la Delegación de Participación Ciudadana, con la finalidad de comunicarse vía e-mail, telefónicamente o mediante reuniones con el objeto de establecer las directrices para el desarrollo de los servicios.





Por parte de la Delegación de Participación Ciudadana, se designará a un coordinador cuya función será la de interlocutor con las empresas adjudicatarias.

Los contratos de trabajo del personal que efectúe el servicio, se efectuarán atendiendo a lo estipulado en los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en la zona.

Los servicios contratados deberán ser prestados directamente por la empresa adjudicataria, la cual no podrá ceder ni subcontratar, ya sea de forma directa o indirecta, la prestación de los mismos, en aras a evitar perjuicios económico-sociales en el personal contratado. No se admitirán alternativas o variantes con respecto a las indicadas en el presente pliego.

Con carácter general una vez conocidas las fechas concretas de celebración de los eventos organizados por la Delegación de Participación Ciudadana, así como las particularidades específicas relativas a los horarios en que deben efectuarse los servicios, se dará traslado a la empresa adjudicataria mínimo tres días antes.

Por necesidades urgentes, la empresa licitadora debe estar capacitada para efectuar la cobertura del servicio en un plazo no superior a dos horas.

Dada las características del objeto del contrato la mayoría de las horas serán efectuadas en horario nocturno o festivo, siendo definidas las mismas en las reuniones previas que habrán de mantenerse entre los responsables de la empresa y los del contrato.

10.- PLAZO DE GARANTÍA

Será de dos meses, a partir de la emisión de la correspondiente acta de recepción y conformidad.

11.- FACTURACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá presentar, toda la información necesaria que posibilite el control pleno de los servicios contratados inmediatamente tras la finalización del servicio objeto del contrato, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Todos los servicios serán facturados a la Delegación, mediante factura detallada por cada servicio prestado durante el mes anterior.





En las facturas deberán figurar el número de expediente de contratación que le corresponda y ser registradas, por parte de la empresa licitadora, a través del portal www.face.gob.es, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

A todos los efectos se entiende que en el importe de la factura que se presente está incluido todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, seguros, transporte o desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, tasas y cualquier otros que puedan establecerse, sin que, por tanto, puedan ser presentados como partidas independientes o gastos adicionales.

Los códigos DIR3 al que se deberá dirigir las facturas serán los siguientes:

- Los que corresponden a la DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA son:

OFICINA CONTABILIZACIÓN	LA0010815
ÓRGANO GESTOR	LA0013684
UNIDAD TRAMITADORA	LA0013684

12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, modificado en el apartado 1 por el art. 5.4 del Real Decreto- ley 14/2019, de 31 de octubre, se especifica que en la ejecución del contrato derivado del presente expediente de contratación **no se requerirá de la cesión de ningún dato de carácter personal.**

Marbella, a fecha de firma electrónica

